

El derecho a conocer la titulación del facultativo

Queja de un Paciente: un Colegio Médico que NO RESPONDE

Resumen.-

A esta página ha llegado un **escrito de queja de una paciente**, que entiende que se le ha negado, de forma reiterada y por diversos conductos, el derecho básico cual es el de tener Información de los datos profesionales del médico que la atiende.

La paciente a raíz de un accidente de trabajo, es remitida por la Mutua responsable a un Hospital Privado, donde, entre otros especialistas, en atendida por un médico que se presenta como “especialista en neurofisiología clínica”. **La paciente ha querido saber si la titulación del médico en concreto está de acuerdo con las normas vigentes en nuestro país en el campo de las especialidades médicas; y, a la vez si está en concordancia con las exigencias de la Comunidad Europea.** A pesar de los numerosos escritos presentados por la paciente, tal pregunta NO ha tenido RESPUESTA hasta el momento.

Todavía en algunas consultas médicas, en la sala de espera, los profesionales “cuelgan” sus títulos. Tal demostración, entre otras interpretaciones, parece muy saludable, pues permite un mayor acercamiento al paciente de la persona que le va dar asistencia, obrando como factor de garantía, solvencia y confianza en términos profesionales.

Las solicitudes de Información por la paciente se condensan así:

* **Al Colegio Médico de la ciudad en la que vive.** La solicitud de Información de la paciente se ha dirigido en **cuatro ocasiones**, en fechas 16.04.2014, 12.05.2014, 20.06.2014, 11.07.2014. Y solamente le han contestado a las dos primeras, y de forma evasiva e insatisfactoria, dando la impresión, además, que confunde el tal Colegio de Médicos lo que son datos personales con datos Profesionales.

* **Al Consejo General de Colegios Médicos** de España que tampoco aclara nada a la paciente. 1ª solicitud (vía fax) 08/julio/2014, con constelación 10 / julio/2014 (fecha de registro salida) y 2ª solicitud 17/julio/2014. Contestación 11/septiembre/2014

* **Al Ministerio de Sanidad.** Primera solicitud, el 10 de junio de 2013, contestando el 03 julio de 2014, en el sentido que hay un registro del referido medico como “Médico Especialista en Neurofisiología” con fecha de expediente fecha 11.01.14. **En todo caso, la exploración neurofisiológica del discutido especialista se practicó el 25.09.13.** Pero el Ministerio no contesta cuando se le pregunta si tal titulación ha sido homologada para el ejercicio en España y a la vez homologada de acuerdo con las normas comunitarias (cuestiones que se le reiteran en una 2ª solicitud, la del 14 de julio 2014).

* **Agencia de Protección de datos.** La Información de la Agencia de Protección de Datos 27.06.14 (previa solicitud) parece que deja claro la distinción entre datos profesionales (que no necesitan consentimiento) y datos personales (que lo necesitan).

* **Escritos al Valedor (Defensor) del Pueblo** todavía sin resolver. Escrito Inicial.- 10/ junio/ 2014. Escrito de de contestación / recepción 20/ junio /2014. Escrito de admisión a trámite de la queja 03/julio/2014

La paciente, sólo quiere que le contesten a su pregunta, que sintetiza en relación con el supuesto especialista que la ha atendido, en los siguientes extremos: *“¿dicha titulación de especialista en “neurofisiología Clínica” es determinante y suficiente para su desempeño profesional y en consecuencia le acredita o habilita para el ejercicio profesional de esta especialidad médica en España y por lo tanto en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?”*

En cualquier caso parece que el Colegio Médico en el que se está inscrito un médico ha de aclarar extremos básicos como su cualidad profesional: médico general o especialista. Y en el caso de tratarse de un título extranjero, que se aclare si tal título/s ha sido homologado por el Ministerio competente para permitir el ejercicio profesional en España. La Ley deja claro que son de acceso público los títulos oficiales en que este en posesión el colegiado, así como su situación particular de habilitación profesional.

No hay que olvidar que los Colegios Médicos, como otros colegios profesionales, tienen *delegadas por la Administración funciones de interés público*, y por lo tanto no pueden constituirse para refugio y congregación de galenos en provecho de sus exclusivos intereses. En consecuencia en los términos que la Ley establece, han de dar servicio y una respuesta clara a las demandas de los ciudadanos.

Los datos y detalles que aporta la paciente son más que evidentes para que *el lector forme su propio juicio*. Para que no haya dudas ni lugar a tergiversaciones se adjuntan los escritos remitidos por la paciente a los respectivos organismos, con su registro oficial de entrada. La impresión de la paciente, al margen de otras valoraciones, es que en este caso se ha incumplido con una obligación básica, a la vez que ello ha dado o lugar a que la solicitante de información haya tenido que sufrir un largo peregrinaje, que, además, hasta fecha se ha revelado estéril. No es difícil suponer la sensación de impotencia que todo esto ha supuesto para la interesada. A pesar de tantos organismos e instituciones cuestiones básicas parece que no se resuelven. La sensación que se desprende de la queja remitida por la paciente es que ha sido objeto de un atropello.

Escrito de queja de la paciente

Estimado Sr.:

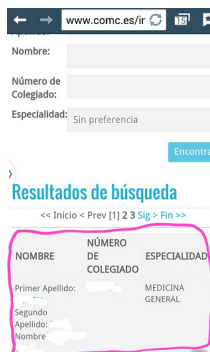
Me dirijo a Vd. para poner en su conocimiento la actuación del **Colegio Médico de A Coruña** ante mi solicitud sobre información profesional de un médico, por si fuese de interés puede hacerla pública, dado que su forma de proceder no transparente, ni clara, ni precisa no se corresponde con los fines de interés público que tienen asignado este tipo de Corporaciones.

A raíz de un accidente laboral del 01.04.2014 la mutua de accidentes - Mutua Y - me remitió a hacer una prueba el 23.09.2014 al Hospital XXX de A Coruña que se denomina “electromiografía”. Esta prueba me la realizó un médico que dice ser especialista en “neurofisiología clínica”, que es la especialidad que se requiere para hacer dicha prueba y no otra. Cabe señalar que esta prueba es cruenta y dolorosa...

Sin entrar en los pormenores de la pésima atención recibida de la Mutua Z sobradamente conocida por todos, tengo que decir que la atención que recibí del supuesto médico-especialista en neurofisiología clínica “XXX YYY ZZZ” me generó dudas y desconfianza, que me llevaron a pensar que no poseía la especialidad que decía tener.

Además, estas dudas se acrecentaron con la propia información que aparecía en la página web del Colegio de Médicos de A Coruña es que era médico de medicina general, lo que le envió en archivo adjunto (1) información que confirma todavía más mis dudas.

- 1) Información que aparecía en la página web del Colegio de Médicos de A Coruña es que muestra que el referido figura como médico de Medicina General.



Ante esto, me ví en la necesidad de solicitar en sucesivas ocasiones, el 16.04.2014, 12.05.2014, 20.06.2014, 11.07.2014, al Colegio Médico de A Coruña dicha información. **Las reiteradas solicitudes se pueden sintetizar y concretar en los siguientes extremos:**

“¿dicha titulación de especialista en “neurofisiología Clínica” es determinante y suficiente para su desempeño profesional y en consecuencia le acredita o habilita para el ejercicio profesional de esta especialidad médica en España y por lo tanto en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?”

El Colegio Médico ha contestado a las dos primeras solicitudes de forma omisiva, no clara, ni transparente alegando que se trata de “datos personales”, y a las dos últimas solicitud -20.06 y 11.07.2014- a día de hoy todavía no ha contestado.

Contestación del Colegio Médico de A Coruña, de 5 de mayo 2014

“D.... está en posesión del título de Doctor en Medicina y Cirugía esta titulación ha sido homologada al título de licenciado en Medicina por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, y de especialista en Neurofisiología Clínica”.

- Por lo tanto a medio de la conjunción copulativa (“y de especialista en Neurofisiología Clínica”) **no aclara para nada si el último título ha sido homologado por el Gobierno de España.**

En escrito 2 de mayo 2014, dirigido de nuevo al Colegio Médico de A Coruña, se le pregunta concretamente (punto 5) si el Dr. XXX YYY ZZZ si su título de Especialista en Neurofisiología Clínica ha sido homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, y de haberse homologado ¿en que fecha?. Y a continuación (punto 6) se pregunta si dicha titulación esta homologada de acuerdo con las normas comunitarias

Contestación del Colegio Médico de A Coruña, de 23 mayo 2014:

“De acuerdo con la legislación de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos del colegiado.... que nos solicita no tienen consideración de públicos, y por lo tanto no se le pueden facilitar

Por su parte La Agencia de Protección de datos. La Información de la Agencia de Protección de Datos 27.06.14 (previa solicitud) parece que deja claro la distinción entre datos profesionales (que no necesitan consentimiento) y datos personales (que lo necesitan). Y al mismo tiempo en su el último párrafo recoge: “las lista... de personas pertenecientes a grupos profesionales distintas de los elaborados por los Colegios Profesionales son fuentes accesibles al público, por lo que no precisa consentimiento de los afectados en el tratamiento de sus datos”.

* **Ministerio de Sanidad.** Se le dirige escrito, en primera solicitud, el 10 de junio de 20134, contestando el 03 julio de 2014, en el sentido que hay un registro de Médico Especialista en Neurofisiología, con fecha de expediente fecha 11.01.14. **En todo caso, la exploración neurofisiológica del discutido especialista se practicó el 25.09.13.** Pero el Ministerio no contesta cuando se le pregunta si tal titulación ha sido homologada para el ejercicio en España y a la vez homologada de acuerdo con las normas comunitarias (cuestiones que se le reiteran en una 2ª solicitud, la del 14 de julio 2014).

* **Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España**

Como sus respuestas no me han satisfecho dado que confunden “datos personales” (que no he solicitado) con “datos profesionales” (que es lo que yo he solicitado), me he visto obligada a poner en conocimiento estos hechos y a solicitar lo mismo ante el **Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España** mediante solicitud de 08 de julio de 2014.

A la OMC se le escribe en 1ª solicitud (vía fax) 08/julio/2014, contestando 10 / julio/2014 (fecha de registro salida). Y en tal contestación dice que, entre otros, son de acceso al público “la situación de habilitación profesional”. No obstante, en respuesta a una 2ª solicitud 17/julio/2014, precisamente para que se precise si tal médico está habilitado en su titulación de “especialista en neurofisiología” para ejercer en España y de

acuerdo con las normas comunitarias, la contestación de la Organización Médico Colegial, 11/septiembre/2014, es que “los datos solicitados no pueden ser cedidos por este organismo al no tener consideración de fuentes de acceso público ... en los términos de la Ley de Protección de Datos...”

En suma, la respuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de 10 de julio tampoco satisface mis dudas, pareciendo más bien que se suma a la contestación evasiva del Colegio Médico de la Coruña. Y en todo caso no aportan los datos concretos que solicito. Ante esto reitero les nuevamente mi petición el 17 de julio de 2014, con la respuesta que figura en párrafo anterior.

* **Escritos al Valedor (Defensor) del Pueblo**

Escrito Inicial.- 10/ junio/ 2014. Escrito de de contestación / recepción 20/ junio /2014. Escrito de admisión a trámite de la queja 03/julio/2014

Por ello, hoy 3 de octubre de 2014 todavía sigo sin saber si ese supuesto médico tiene o no tiene la especialidad que dice tener, por que tanto el Colegio Médico de A Coruña como el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos no me han facilitado esa información que es “profesional y pública” tal y como he solicitado reiteradamente.

Le envié mis solicitudes y sus repuestas en archivo adjunto por si considera que pudiera ser de interés publicar este tipo de actuación de los citados Colegios de Médicos.

Un saludo.

Escritos de solicitud de Información al Colegio Médico de la Coruña

1ª solicitud 15/abril/2014

* Contestación Colegio Médico de la Coruña 05/mayo/2014

2ª “ 11/mayo/2013

* Contestación Colegio Médico de la Coruña 23/mayo/2014

3ª solicitud 19 / junio /2014

4ª “ 14 / julio / 2014

1ª) Solicitud

_____, con DNI _____, con domicilio a efectos
de notificaciones en la calle _____ nº _____

Expongo:

Teniendo conocimiento de que el dr.
_____ ejerce como médico en esta provincia de A Coruña.

SOLICITO:

- a) Certificación de si tiene o no titulación como médico, en qué especialidad/es;
- b) Si dicha titulación y especialidad/es ha sido realizada en España o en el extranjero;
- c) y si está homologada para el ejercicio profesional dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria.

A Coruña, 15 de abril 2014





Servidor de Madrosal, 66
15003 A CORUÑA
Teléfono 981 295 899
Fax 981 130 448
e-mail: icof@icofmc.es

A Coruña, 5 de mayo de 2014

Estimada Señora:

En contestación a su escrito de fecha 15 de abril, en el que solicita información sobre el médico colegiado C . . . cumple informarle lo siguiente:

D . . . está en posesión de la titulación de Doctor en Medicina y Cirugía esta titulación ha sido homologada al título de Licenciado en Medicina por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, y de especialista en Neurofisiología Clínica.

Atentamente,

La Secretaría General.



2- Solicitudes

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA 2 MAI 2014



en la Calle [redacted] con DNI [redacted] y con domicilio a efectos de notificación [redacted]

EXPONGO:

He recibido su escrito de fecha 5 de mayo de 2014 en contestación a mi solicitud sobre información profesional de D. [redacted]

Dice en su escrito que D. [redacted] "esta en posesión de la titulación de Doctor en Medicina y Cirugía homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia en España y especialista en Neurofisiología Clínica", y no siendo la misma satisfactoria por no dar respuesta a lo planteado, es por lo para a evitar tergiversaciones ruego aclaración a las siguientes cuestiones de forma concreta, clara y precisa:

- 1.- ¿Dónde ha realizado los estudios de "Doctor en Medicina y Cirugía" y en qué universidad? ¿en qué fecha?
- 2.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España?
- 3.- ¿Dicha titulación de "Doctor" está homologada para el ejercicio profesional dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?
- 4.- ¿Dónde ha realizado la especialidad de "especialista en Neurofisiología Clínica" y en qué universidad? y ¿en que fecha?
- 5.- Respecto al título de "especialista en Neurofisiología Clínica" de [redacted] ¿ha sido homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España" y de haberse producido ¿de que fecha es tal homologación?
- 6.- ¿Dicha titulación de especialista en "neurofisiología clínica" está homologada para el ejercicio profesional dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

SOLICITO:

Se me expida certificación sobre los extremos planteados en relación a los aspectos profesionales de D. [redacted]

A Coruña, 11 mayo 2014



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE
A CORUÑA



Salvador de Medeiros, 66
15008 A CORUÑA
Teléfono 081 205 400
Fax 081 205 405
e-mail: info@copec.es

De acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal se le informa que los datos del colegiado D _____ que nos solicita, no tienen la consideración de públicos, y por lo tanto no se le pueden facilitar.

A Coruña, 23 de mayo de 2014

La Secretaria General,



Preabdo
05.06.2014

3. *Solutus: SIN
respuesta*

COLEGIO DE MÉDICOS DE A CORUÑA
SECRETARIO GENERAL



Doña _____, mayor de edad, con DNI _____ con
domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en la calle
de _____

Como mejor proceda en Derecho, comparezco ante este Colegio Médico
y DIGO:

1. Que por medio de este escrito reitero nuevamente los de fechas 15.04.2014 y de 11.05.2014 en los que solicitaba a este Colegio Médico **información profesional** acerca del doctor _____ que dice ser médico en la **especialidad de "neurofisiología clínica"**.
2. Su escrito de 05.05.2014 no da respuesta a las cuestiones planteadas de forma concreta, clara y transparente, por lo que no me es satisfactoria.
3. Y su escrito de 23.05.2014 es de mero trámite al eludir facilitar dicha información, y lo grave es que además pretende Vd. justificarla en la indebida aplicación de la normativa de protección de **datos personales**.
4. No quiero entrar, ni voy entrar en profundo un análisis jurídico de sus respuestas, dado que Vd. bien sabe que las mismas adolecen de los más elementales requisitos tanto de fondo como de forma. No obstante cabe decirle que los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público, a las que por lo tanto se les aplica el Derecho Público por que gestionan "intereses generales" en relación a la promoción al "derecho a la salud", derecho que goza una amplia protección constitucional. Y como tal, tienen encomendada, entre otras, la tarea de asesorar al ciudadano en los temas relacionadas con la defensa de la salud, es decir, llevar a cabo funciones que redunden en beneficio de los intereses de los consumidores y usuarios -pacientes- por la actuación profesional de los médicos. Tampoco es este el lugar para una exposición doctrinal de los derechos de los ciudadanos/pacientes en cuanto usuarios de los servicios médicos.
5. Además no puedo obviar que sus respuestas nada profesionales son la manifestación clara de la absoluta falta de respecto hacia los ciudadanos/pacientes/usuarios de los servicios médicos. Por ello, me veo en la necesidad de recordarle que uno de los principios generales del derecho público es el "*principio de respecto hacia los administrados*".

principio de evidente conexión con la proclamación constitucional de respecto a la dignidad de la persona (art. 10 CE), y que requiere una apremiente sensibilidad en la aplicación del mismo cuando se trata de pacientes; principio que parece haber olvidado.

Así, ante sus respuestas omisivas y dilatorias, no claras, ni transparentes y para evitar mayores tergiversaciones reitero nuevamente mis peticiones.

Por lo expuesto,

SOLICITO,

Que expida certificación de los datos profesionales acerca del doctor [redacted], que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", en los siguientes extremos:

1.- ¿Dónde ha realizado los estudios de "Doctor en Medicina y Cirugía" y en qué universidad? ¿en qué fecha?

2.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España?

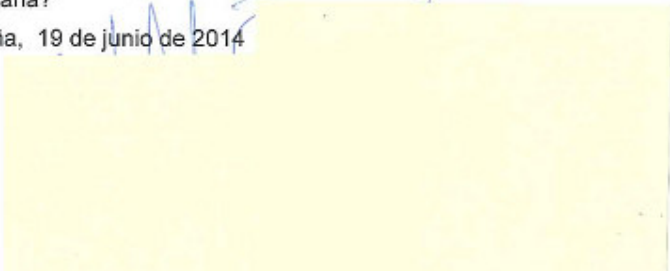
3.- ¿Dicha titulación de "Doctor" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

4.- ¿Dónde ha realizado la especialidad de "especialista en Neurofisiología Clínica" y ¿en qué universidad? y ¿en que fecha?

5.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España?

6.- ¿Dicha titulación de especialista en "neurofisiología clínica" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

A Coruña, 19 de junio de 2014



1 y. Solitud: Sin respuesta



AL Colegio Oficial de Médicos de A Coruña
A/a SECRETARIO GENERAL
Av. Salvador De Madariaga, 66 entresuelo, 15008
A Coruña - 981 295 899
email: info@comc.es

Doña _____, mayor de edad, con DNI _____ con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en la _____ de _____, ante ese Colegio Médico comparece y como mejor proceda en Derecho

DIGO:

Que por medio de este escrito reitero los presentados en fechas 15.04.201, 11.05.2014, 19.06.2014, acerca de la petición de información profesional sobre el médico .

Asimismo, acompaño contestación/informe a consulta realizada a la Agencia Española de Protección de Datos acerca del acceso a la información profesional solicitada a ese Colegio Médico, y en base a ello es por lo que nuevamente,

SOLICITO:

Que en los mismos términos a las solicitudes de fechas 15.04.201, 11.05.2014, 19.06.2014 presentadas en ese Colegio Profesional, expida certificación sobre información profesional acerca del médico _____ que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", en los siguientes extremos:

PRIMERO.- ¿Dónde ha realizado los estudios de "Doctor en Medicina y Cirugía" y en qué universidad? ¿en qué fecha?

SEGUNDO.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España? ¿y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?

TERCERO.- ¿Dicha titulación de "Doctor" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional en España y en consecuencia en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

CUARTO.- ¿Dónde ha realizado la especialidad de "especialista en Neurofisiología Clínica" y ¿en qué universidad? y ¿en que fecha?

QUINTO.-¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España? ¿y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?

SEXTO.-¿Dicha titulación de especialista en "neurofisiología clínica" es determinante y suficiente para su desempeño profesional y en consecuencia le acredita o habilita para el ejercicio profesional de esta especialidad médica en España y por lo tanto en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

A Coruña, 11 de julio de 2014



Información de la Agencia de Protección de Datos 27.06.14 (previa solicitud)



Secretaría General
Área de Atención al Ciudadano

..... A CORUÑA

Registro de Entrada: 245967/2014

Registro de Salida: 178204/2014

En contestación a su consulta se le informa que por fuente accesible al público hay que entender de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos personales (LOPD) aquellos ficheros cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa, o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación. Tienen la consideración de fuentes de acceso público, exclusivamente, el censo promocional, las guías de servicios de comunicaciones electrónicas en los términos previstos por su normativa específica y las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo. Asimismo, tienen el carácter de fuentes de acceso público, los Diarios y Boletines oficiales y los medios de comunicación social.

Asimismo, el artículo 6 de la misma Ley Orgánica indica que

1. El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa.

2. No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias; cuando se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento; cuando el tratamiento de los datos tenga por finalidad proteger un interés vital del interesado en los términos del artículo 7, apartado 6, de la presente Ley, o cuando los datos figuren en fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el del tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.

Ello implica que, por ejemplo, las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales distintas de los listados elaborados por los Colegios Profesionales son fuentes accesibles al público, por lo que no precisa del consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos.

C/ Jorge Juan, 6
28001 - Madrid

T + 34 901 100 022
T + 34 91 288 35 17

www.aepd.es
secreagpd.gob.es

Código Seguro De Verificación	APDPF4225962589ESB539BZF0-77196	Fecha	27/06/2014	
-------------------------------	---------------------------------	-------	------------	--

Escritos al Ministerio de Sanidad.-

Contestación del Ministerio el 03/julio/2014 previa solicitud (10 de junio)
Escrito al Ministerio Sanidad reponiendo la solicitud, 14/julio/2014

1. Solicitud

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Paseo del Prado, n.º 18-20, planta baja, esquina C/ Lope de Vega
28014 Madrid

Mº de Hacienda y Armones. Púb.
Registro General
Subdelegación del Gobierno en
Coruña
ENTRADA
Nº de Registro: 27421 -RG 10149
Fecha: 11/8/2014 10:51:00

notificaciones calle _____, con DNI _____, y con domicilio a efectos de

EXPONGO:

1.- Soy paciente del dr. _____ que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica".

Tengo serios motivos para pensar que no posee la homologación o acreditación profesional para el ejercicio de esa especialidad.

En aras a la protección de la salud en unión con el derecho fundamental a la dignidad personal, tengo derecho a saber si el médico que me atiende cumple con los requisitos que establece la normativa vigente o por el contrario se estaría ante una actividad basada en el intrusismo profesional.

2.- Mediante escrito de 15.04.2014 y de 11.05.2014 he solicitado al Colegio Médico de A Coruña esa información profesional. (No he solicitado datos personales como por ejemplo el domicilio personal, su ADN, su DNI, su pertenencia a un partido político...; insisto, solo he pedido información profesional -acompañó fotocopias de mi solicitud-).

Mi consulta al colegio profesional gira alrededor de **si posee o no** la titulación para el ejercicio profesional de la citada especialidad, pero "no una titulación cualquiera", sino **la concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea.**

3.- Recibi respuesta del Colegio Médico el 05.05.2014 y de 23.2014 y no da una respuesta clara, concreta y satisfactoria. Se justifica o ampara en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, al señalar que los datos solicitados "no tienen la consideración de públicos". A la vista de la Ley Organica 15/1999 de protección de datos de carácter personal -LOPD-, los datos que he solicitado no estan bajo el amparo de esta Ley por ser datos profesionales.

4.-La respuesta del Colegio médico de A Coruña elude facilitar información profesional de forma concreta, clara, transparente, y con una reprochable

conducta omisiva y dilatoria que indica la absoluta falta de respecto hacia los pacientes/usuarios de los servicios médicos; y a ello hay que añadir que bien pudiera considerarse que quizás estén cometiendo un presunto "fraude de ley" al pretender amparar o justificar sus actos *-(eludir facilitar información profesional)-* en una normativa, LOPDP en cuyo ámbito de aplicación no están incluidos los datos públicos profesionales, que además afectan al derecho a la salud de cualquier ciudadano/usuario de los servicios médicos.

Se podría interpretar que pudiera darse una colisión de derechos pero, en este caso el derecho a la salud es un derecho superior al derecho a la protección de datos de carácter profesional.

SOLICITO:


Que ante la maniobra omisiva y dilatoria del Colegio Médico de A Coruña, se **me informe y certifique que** *_____* que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", **que posee "no una titulación cualquiera", sino la concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea de dicha especialidad.**

En caso de no disponer ese Ministerio de esta información, ruego que me indique la forma en que puedo ejercer mi derecho a conocer que el médico que me atiende dispone de la especialización que dice tener, conforme a lo anteriormente expuesto.

Que se me informe si los datos profesionales que he solicitado al colegio médico de A Coruña gozan de la protección de la LOPDP y por lo tanto son privados o por el contrario son datos públicos.

Justifico esta petición en el derecho que tiene cualquier paciente/ciudadano/usuario a saber si el médico-especialista que le atiende, tiene una especialidad o no la tiene, y como ya indiqué anteriormente, no un título cualquiera, sino el concreto que **le habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea de la citada especialidad.**

A Coruña, 10 de junio de 2014



NOTA: remito copias de mis solicitudes y sus respuestas.

-15.04.2014 primera solicitud al colegio médico

-05.05.2014 primera contestación del colegio médico

-11/05.2014 segunda solicitud al colegio médico

-23.05.2014 segunda contestación del colegio médico, recibida el 05.06/2014



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 3 de julio de 2014

ASUNTO:

DESTINATARIO:



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SALIDA
N. de Registro: 588
Fecha: 04/07/2014 09:33:34

En relación a su escrito, en el que solicita información sobre la titulación para el ejercicio profesional de D.

este Departamento, órgano responsable del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, creado por la disposición adicional décima de la Ley 16/2003, de 28 mayo y de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, tras consultar con el Registro de Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Colegio de Médicos, le informamos lo siguiente, una vez recibido datos al respecto de la Unidad correspondiente de este Departamento ministerial:

Don _____ es Médico-Especialista en Neurofisiología Clínica con fecha expediente del título de especialista: 11-01-2014.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

[Handwritten signature]



www.msssi.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28014 MADRID
TEL: 91 5261008
FAX: 91 5264429
19800002ano@msssi.es

2ª Solución

SIN
respuesta

REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
GALICIA

ENTRADA 103423 / RX 788106



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Registro Estatal de Profesionales Sanitarios

Paseo del Prado, n.º 18-20, planta baja, esquina C/ Lope de Vega

28014 Madrid

Yo, _____ con DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones calle _____

EXPONGO:

He recibido su escrito de fecha 03.07.2014, y de registro de salida de 04.07.2014 con número de registro de salida 558 a consulta realizada acerca de la información profesional sobre el médico _____, que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", por ello, que con el fin de evitar tergiversaciones innecesarias,

SOLICITO:

Que se expida certificación oficial sobre información profesional acerca del médico _____ que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", en los siguientes extremos:

PRIMERO.- ¿Dónde ha realizado los estudios de "Doctor en Medicina y Cirugía" y en qué universidad? ¿en qué fecha?

SEGUNDO.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España? ¿y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?


TERCERO.- ¿Dicha titulación de "Doctor" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional en España y en consecuencia en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

CUARTO.- ¿Dónde ha realizado la especialidad de "especialista en Neurofisiología Clínica" y ¿en qué universidad? y ¿en qué fecha?

QUINTO.- ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España? ¿Y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?

SEXTO.- ¿Dicha titulación de especialista en "neurofisiología clínica" es determinante y suficiente para su desempeño profesional y en consecuencia **le acredita o habilita** para el ejercicio profesional de esta especialidad médica **en España y por lo tanto en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria??**

A Coruña, 14 de julio de 2014



Escritos al Consejo General de Colegios Médicos de España

1ª solicitud (vía fax) 08/julio/2014

* Constelación 10 / julio/2014 (fecha de registro salida)

2ª solicitud 17/julio/2014. Contestación 11/septiembre/2014

1ª solicitud

enviada
por FAX

8.07.2014

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
MÉDICOS DE ESPAÑA**

Plaza de las Cortes, 11
28014 MADRID

notificaciones call), con DNI y con domicilio a efectos de
cp let.

EXPONGO:

Pongo en su conocimiento los siguientes hechos

1.- Mediante escrito de 15.04.2014, reiterado con fecha de 11.05.2014 y nuevamente reiterado con de fecha de 19.06.2014 (este todavía sin respuesta) he solicitado al Colegio Médico de A Coruña información profesional acerca del médico que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica".

En aras a la protección de la salud en unión con el derecho fundamental a la dignidad personal, tengo derecho a saber si el médico que me aliente cumple con los requisitos que establece la normativa vigente o por el contrario se estaría ante una actividad basada en el intrusismo profesional.

2.- La respuesta del Colegio Médico de A Coruña de 05.05.2014 elude resolver las cuestiones planteadas de forma concreta, clara y transparente, por lo que no me es satisfactoria. Y tampoco la respuesta de 23.05.2014 al ser de mero trámite y eludir facilitar dicha información, y lo grave además es que además pretende justificarla en la indebida aplicación de la normativa de protección de datos personales. Y del tercer escrito (19.06.2014) no he recibido respuesta. (Acompaño como anexo todos los escritos).

3.- El contenido general de mis solicitudes se basan en el ejercicio del derecho de acceso a la información profesional sobre el citado médico, no he solicitado datos personales como por ejemplo el domicilio personal, su ADN, su DNI, su pertenencia a un partido político, insisto solo he pedido información profesional

El acceso a información profesional de sujetos que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, tal es el caso de los Colegios Médico en cuanto Corporaciones de Derecho Público, está amparada por el Derecho Comunitario -Directivas comunitarias-, la Constitución Española de 1978, y además por Ley 20/04, de 19 de julio, General para la defensa de consumidores y usuario Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, amén de la normativa autonómica, entre otras.

Mis solicitudes al citado colegio profesional gira alrededor de si posee o no la titulación para el ejercicio profesional de la citada especialidad, pero "no una titulación cualquiera", sino la concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea.

Se podría interpretar que pudiera darse una colisión de derechos, no es así en este caso, dado que el derecho a la salud en unión con el interés público en la divulgación de dicha información es un derecho superior a la limitación de acceso a datos de datos de carácter profesional que además no gozan de la protección de la normativa de protección de datos de carácter personal, precisamente por ser datos profesionales –no personales–.

Ante las respuestas omisivas, dilatorias, no claras, ni transparentes del Colegio de Médicos de A Coruña, y para evitar tergiversaciones y mayores perjuicios, reitero esta petición ante ese Consejo General de CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA, por lo que,

SOLICITO:

1.- Que expida certificación acerca de la información profesional del médico, que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica" de acuerdo con mis peticiones de 15.04.2014 y de 23.05.2014, de 19.06.2014.

2.-Se concreta la petición de esta certificación en los siguientes extremos:

- 1) ¿Dónde ha realizado los estudios de "Doctor en Medicina y Cirugía" y en qué universidad? ¿en qué fecha?
- 2) ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España?
- 3) ¿Dicha titulación de "Doctor" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional en España y dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?
- 4) ¿Dónde ha realizado la especialidad de "especialista en Neurofisiología Clínica" y ¿en qué universidad? y ¿en qué fecha?

5) ¿En qué fecha ha sido homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España?

6) ¿Dicha titulación de especialista en "neurofisiología clínica" está homologada y por lo tanto le acredita o habilita para el ejercicio profesional en España y dentro del ámbito de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria?

3.- Asimismo, solicito que por parte de este "Consejo General" se tome las medidas oportunas para este tipo de actuaciones

A Coruña, 8 de julio de 2014



NOTA: acompaño copias de mis solicitudes y sus respuestas.

- 1) -15.04.2014 primera solicitud al colegio médico
- 2) -05.05.2014 primera contestación del colegio médico
- 3) -11/05.2014 segunda solicitud al colegio médico
- 4) -23.05.2014 segunda contestación del colegio médico
- 5) -19.06.2014 tercera solicitud al colegio médico, sin respuesta a día de hoy.



En contestación a sus faxes de 8 v 9 de julio, en el que solicita información de D. ...

... le informamos que de acuerdo a la " Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio" , en su Artículo 10, "Ventanilla Única", punto 2a, los datos de acceso públicos serán "nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional", que es lo que en el escrito de 5 de mayo le comunica el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña, no pudiendo facilitarle más información, puesto que el resto de los datos que solicita son datos de carácter personal.

Madrid, 10 de junio de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdº Jt z

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA**

Plaza de las Cortes, 11

28014 MADRID

Doña [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de [REDACTED], cp [REDACTED]

Como mejor proceda en Derecho, comparece ante este Consejo General, y

DIGO:

1. He recibido su escrito de fecha 10 de junio 2014, registro de salida 10 de julio, en respuesta al fax de 08.07.2014, en el que solicitaba información profesional acerca del médico [REDACTED], que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica", y siguiendo la misma línea evasiva que el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña, ni contesta a las cuestiones planteadas, ni expide certificación oficial, tal y como se pide.

Su escrito hace referencia al "Artículo 5 de la Ley 25/2009, que modifica determinados aspectos de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en concreto se añade un nuevo artículo 10 denominado - Ventanilla única- y en el que se recoge lo siguiente:

"10.2.a)a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, **al menos, los siguientes datos:** nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional **y situación de habilitación profesional.**"

2. Mis solicitudes al citado colegio profesional versan sobre **si posee o no** la titulación para el ejercicio profesional de la citada especialidad, pero "no una titulación cualquiera", sino la **concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en**

España y en el ámbito de la Unión Europea, es decir, de acuerdo con la normativa española y por ende la de la Unión Europea. Así, es claro que lo que estoy preguntando se resume en: ¿Cuál es su "situación de habilitación profesional"?

Como consecuencia de lo expuesto, su sorpresiva respuesta que no es clara ni transparente, no puede ser ni es satisfactoria, como tampoco lo es la del Colegio de Médicos de A Coruña, y para evitar tergiversaciones innecesarias y mayores perjuicios, y en base a la normativa por Vds. citada entre otras, vuelvo a reiterar que,

SOLICITO:

1.- Que expida certificación oficial acerca de la información profesional del médico, esta vez que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica" de acuerdo con mis peticiones de 15.04.2014 y de 23.05.2014, de 19.06.2014. Dicha certificación deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

a) ¿posee o no la titulación para el ejercicio profesional de la citada especialidad médica de "neurofisiología clínica, pero "no una titulación cualquiera", sino la concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea, es decir, de acuerdo con la normativa española y por ende la comunitaria.

Se lo pregunto de otra forma, ¿posee habilitación o acreditación profesional que le permite ejercer la especialidad médica de "neurofisiología clínica" de acuerdo con la normativa vigente en España y por lo tanto de la Unión Europea?

b) En el supuesto de que posea dicha habilitación o acreditación profesional, ¿desde qué fecha la posee?

A Coruña, 17 de julio de 2014

25/09/2014
1077

La Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, en su reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, vistos los escritos de petición de D^a de 17 de julio de 2014 (registros de entrada nº 3518 y 3519), en solicitud de certificaciones sobre datos personales, ha acordado lo siguiente:

- 1.- El artículo 10.2 de la Ley 2/974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, añadido por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, dispone que a través de la ventanilla única las organizaciones colegiales ofrecerán la siguiente información: "a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional".
- 2.- De conformidad con la norma transcrita D^a puede acceder a los Registros Públicos de los Colegios, de los Consejos Autonómicos y del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, para obtener la oportuna información.
- 3.- Los datos solicitados no pueden ser cedidos por este organismo por no tener la consideración de fuentes de acceso público en los términos del artículo 7.1.c) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal (aprobado por decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).

Lo que se le notifica con indicación de que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación.

Madrid, 11 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

VºBº
EL PRESIDENTE

EL

Escritos al Valedor (defensor) del Pueblo

Escrito Inicial.- 10/ junio/ 2014

- “ de contestación / recepción 20/ junio /2014
- “ admisión a trámite de la queja 03/julio/2014

VALEDOR DO POBO

_____, con DNI _____, y con domicilio a efectos de notificaciones calle _____

EXPONGO:

1.-Soy paciente del dr _____ que dice ser médico en la especialidad de "neurofisiología clínica".

Tengo serios motivos para pensar que no posee la homologación o acreditación profesional para el ejercicio de esa especialidad.

En aras a la protección de la salud en unión con el derecho fundamental a la dignidad personal, tengo derecho a saber si el médico que me atiende cumple con los requisitos que establece la normativa vigente o por *el contrario* se estaría ante una actividad basada en el intrusismo profesional.

2.- Mediante escrito de 15.04.2014 y de 11.05.2014 he solicitado al Colegio Médico de A Coruña esa información profesional. (No he solicitado datos personales como por ejemplo el domicilio personal, su ADN, su DNI, su pertenencia a un partido político...; insisto, solo he pedido información profesional -acompañó fotocopias de mi solicitud-).

Mi consulta al colegio profesional gira alrededor de si **posee o no** la titulación para el ejercicio profesional de la citada especialidad, pero "no una titulación cualquiera", sino **la concreta que habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea.**

3.- Recibí respuesta del Colegio Medico el 05.05.2014 y de 23.2014 y no dá una respuesta clara, concreta y satisfactoria . Se justifica o ampara en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, al señalar que los datos solicitados "*no tienen la consideración de públicos*". A la vista de la Ley Organica 15/1999 de protección de datos de carácter personal -LOPD-, los datos que he solicitado no estan bajo el amparo de esta Ley por ser datos profesionales.

4.-La respuesta del Colegio médico de A Coruña elude facilitar información profesional de forma concreta, clara, transparente, y con una reprochable conducta omisiva y dilatoria que indica la absoluta falta de respecto hacia los pacientes/usuarios de los servicios médicos; y a ello hay que añadir que bien pudiera considerarse que quizás estén cometiendo un presunto "fraude de ley"

al pretender amparar o justificar sus actos *-(eludir facilitar información profesional)-* en una normativa, LOPDP en cuyo ámbito de aplicación no están incluidos los datos públicos profesionales, que además afectan al derecho a la salud de cualquier ciudadano/usuario de los servicios médicos.

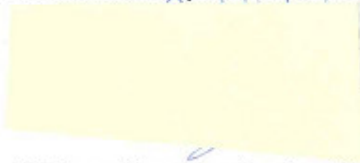
Se podría interpretar que pudiera darse una colisión de derechos pero, en este caso el derecho a la salud es un derecho superior al derecho a la protección de datos de carácter profesional.

SOLICITO:

La intervención del "Valedor do Pobo" ante el Colegio Médico de A Coruña para que me facilite la información de acuerdo con mis solicitudes de 15.04.2014 y de 23.05.2014, al objeto poder ejercer el derecho a conocer los datos profesionales del citado médico, sin más maniobras omisivas y dilatorias.

Justifico esta petición en el derecho que tiene cualquier paciente/ciudadano/usuario a saber si el médico-especialista que le atiende, tiene una especialidad o no la tiene, y como ya indiqué anteriormente, no un título cualquiera, sino el concreto que **le habilita o acredita para el ejercicio profesional en España y en el ámbito de la Unión Europea de la citada especialidad.**

A Coruña, 10 de junio de 2014



NOTA: remito copias de mis solicitudes y sus respuestas.

-15.04.2014 primera solicitud al colegio médico

-05.05.2014 primera contestación del colegio médico

-11/05.2014 segunda solicitud al colegio médico

-23.05.2014 segunda contestación del colegio médico, recibida el 05.06/2014



Expediente: I.4.Q/20705/14

Santiago de Compostela, 20 de xuño de 2014


Estimado/a Sr./a.:

Acusamos a recepción do seu escrito que tivo entrada nesta Institución o día 17 de xuño, que deu lugar ao expediente I.4.Q/20705/14, ao que lle rogamos que faga sempre referencia en posteriores escritos que nos dirixa sobre este asunto, sendo o/a asesor/a responsable D^a F. Salgado, ao que se poderá dirixir para coñecer a situación e a valoración do seu expediente.

No máis breve prazo que nos sexa posible seralle comunicado o resultado do estudo que esta Institución efectúe do seu escrito, informándoo sobre se procede ou non admitir a súa queixa a trámite.

Informámolo/a de que a presentación do seu escrito non suspende a execución das resolucións administrativas ou xudiciais, nin tampouco interrompe os prazos legais para recorrer contra elas, se fose procedente.

Un atento saúdo,


O Valedor do Pobo en funcións
Por delegación, F
Asesor-Coordinador



Notas:

1.- De conformidade coa lexislación vixente, no caso de que vostede desexe recibir todas as nosas comunicacións en idioma oficial distinto do galego deberá participárnolo coa maior brevidade posible.

2.- Os datos recollidos nos nosos ficheiros informatizados, a partir dos facilitados por vostede, son confidenciais e só poderán ser utilizados para a investigación da súa queixa e para o envío de información en relación con esta. De acordo coa Resolución do Valedor do Pobo do 1 de decembro de 2008 (DOG nº 237, de 5 de decembro de 2008), conforme ao previsto na Lei orgánica 15/1999, do 13 de decembro, de protección de datos de carácter persoal, vostede ten os dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición relativos aos ditos datos.



Da Consellería de Sanidade
R/X-10-14
15001 A Coruña

Expediente: I.4.Q/20705/14

Santiago de Compostela, 3 de xullo de 2014

Estimada Sra.:

Recibido nesta Institución o seu escrito de queixa, este deu lugar ao expediente co número arriba indicado.


Unha vez estudada a súa queixa, dámosla por admitida ao entender que reúne os requisitos formais recollidos no artigo 18 da Lei do Valedor do Pobo, e que atopa, en principio, cobertura constitucional derivada do artigo 103.1 da constitución.

En consecuencia, coa data de hoxe iniciámonos as actuacións oportunas ante a Consellería de Sanidade. En concreto requirímonoslle que no prazo de 15 días, de acordo co previsto no art. 22.1 da Lei do Valedor do Pobo, nos facilite información sobre o problema que motivou a queixa. Tan pronto como recibamos o preceptivo informe que ese órgano ten que remitirnos poñerémonos de novo en contacto con vostede para darlle conta da nosa actuación ao respecto.

Informámola de que a admisión a trámite da súa queixa non suspenderá en ningún caso os prazos previstos nas Leis para recorrer a resolución administrativa controvertida, tanto na vía administrativa como na xurisdiccional.

Agradézolle a confianza que nos demostra.

Un atento saúdo.


José J. Fernández
Valedor do Pobo (en funcións)